

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito, oficio y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	13074 y 13291

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de julio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vistas las promociones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, por medio de las cuales, realiza diversas solicitudes y contesta la demanda en representación del Poder Legislativo local,¹ en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales y el disco certificado exhibido por el promovente, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

III. Manifestaciones relativas a la improcedencia.

En relación con las manifestaciones que formula el promovente respecto a la actualización de diversas causales de improcedencia en este asunto, dígamele que dicha cuestión será un aspecto que podrá ser analizado en el momento de dictar sentencia.

IV. Autorizados y delegados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el promovente designa como autorizados y delegados a las personas que menciona.

No pasa inadvertido que el promovente solicita la revocación de las personas designadas con anterioridad; sin embargo, aun cuando al momento de la presentación del escrito registrado con el número **13074** no obraban en autos designaciones previas, ya que de la posterior recepción del escrito de contestación de demanda registrado con el número **13291** se advierte la existencia de éstas.

¹ De acuerdo con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

En consecuencia, al constituir el escrito registrado con el número **13074** la última manifestación de voluntad del promovente, se tienen por designadas a las personas ahí señaladas.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por señalado el domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, sin que haya lugar acordar de conformidad la revocación del domicilio señalado con anterioridad, al advertirse que no se había designado otro domicilio distinto al indicado.

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la persona que indica el promovente **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

Lo anterior, en el entendido que se autoriza única y exclusivamente el acceso al expediente electrónico a la persona que indica el representante en el primer escrito de cuenta.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los promoventes hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **diecisiete horas con treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General Plenario 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del enlace <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUri=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Notifíquese por lista, por oficio a los poderes demandados, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAH/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T23:31:34Z / 09/07/2026T17:31:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	31 27 1c 63 8a 36 db 47 26 ad 48 8c f3 43 99 59 4e bf f2 4c 98 ee be e4 13 c8 49 a1 d4 10 2a 97 c6 8b 3c 3c 5f ce 13 2d 97 eb d6 e3 76 fb fb 9b 36 92 a6 a4 4a b4 21 e6 1f 05 55 e1 97 71 d8 b5 78 a8 c8 0e 7d 76 d4 39 cb 25 78 b2 46 06 1b e1 7e 2f 0c a7 27 a0 e7 46 08 4d 5d b7 4b 5c e3 25 d7 28 69 64 6e 78 5d a1 f9 e7 a7 1c 85 35 56 7e 7d 6c 41 fb bf f6 aa ba 87 ca c6 1b f4 d6 0f cd 0d bb 1f 85 a2 b5 42 f6 4a e9 f1 57 fd 18 ee 16 9e 02 8e 84 0e f0 b5 0c eb 5a 0c 94 94 62 f1 2a 40 67 9f be 6c f4 aa 9e a4 00 97 2b 68 4e 62 34 74 a9 35 c3 98 13 c4 13 72 83 4f 98 78 d2 d1 f7 92 d9 b7 18 77 3a 97 3f df 55 87 46 50 2c ab 8e 06 27 33 3d 72 f4 1d 37 f2 4f 62 49 2b f9 b4 ac 63 db 0c a9 20 71 d8 d9 3e 56 b7 51 0c a5 bd 2b a1 56 57 b9 0f 9c 34 8c c8 f2 c3 13 ad 84 92 e7 90 a0 73 2e 23 a3 4a 64 43 f4 d5 a2 1c aa 59 fd 6f ca 17				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T23:31:34Z / 09/07/2026T17:31:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T23:31:34Z / 09/07/2026T17:31:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1751907			
	Datos estampillados	A9A49DFB777BAF200493D1CF64D3A2F078B0C5CDF62E7F36807AA47F312CD39D0BE6			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2026T18:20:57Z / 03/07/2026T12:20:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	61 e0 f2 1e 11 63 45 19 4e d6 a0 0e 20 b9 99 38 00 17 c8 7f 60 98 ea d1 94 6a b3 de 92 25 56 8a b8 56 5a 26 71 58 3e 07 64 5d d9 ab 02 35 ec 98 9b 8a 86 90 9e 8d d1 e4 b5 65 22 98 5d be f7 49 3a 8a d2 99 f4 61 b8 96 79 b3 34 db b7 d0 7c fd e7 d3 36 ec 5c 45 69 5b 99 3c 0e 4d 90 3c b1 21 ee 2e ce ec 3b 37 83 d4 aa 7d 13 27 b4 d4 0d a2 38 aa b9 07 08 cd 57 ab 35 b4 08 19 3f fd e1 48 f6 44 58 92 bf 1e 2f c3 ac 19 24 8d 8b 29 a2 f3 ff 83 00 bb 6d a2 96 c8 7e a8 c8 8a e5 33 ea 67 f6 7f 64 20 6c c8 9e 80 8a 28 2a f1 41 6d a2 fa d0 30 77 e5 c7 13 ff 37 ac 33 2c c0 91 77 56 9e 8a 86 0b e9 57 36 d5 a0 ba c6 08 24 e0 15 48 32 60 bf 38 ea c7 ba 4b 21 57 19 bf 2b 96 3b d2 c7 35 54 07 c2 66 42 18 35 f8 74 46 99 47 07 01 60 97 1a 91 13 9a 59 9c 75 9b 5d bc 2d 77 e3 eb 80 bc cb 90 83 ed c6 62 46 f4 ae 43 2a 06 c2 fb 7b				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2026T18:20:57Z / 03/07/2026T12:20:57-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2026T18:20:57Z / 03/07/2026T12:20:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1719052			
	Datos estampillados	3487692E6431723010ECABE4E8BE5A715EE22A19C095728A2425B0822DC0B7C9CD0A3			